

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43926** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso necesario abreviado bajo el n.º 889/09, en los que en fecha 7 de noviembre de 2013 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva acuerda:

1.º Debo declarar y declaro la conclusión del concurso necesario de Promociones y Construcciones Muñeran, S.L., con CIF: B-81866527, y Promociones Ubieta, S.L., con CIF: B-48853162, seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el n.º 889/09 y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con que satisfacer a los acreedores.

2.º Declaro el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la deudora concursada hasta ahora subsistentes.

3.º Declaro el cese de la administración concursal, integrada por don José Luis Castro Ruiz, Abogado.

4.º Se requiere a la administración concursal para que en el plazo de diez días proceda a presentar rendición de cuentas a que se refiere el art. 181 de la Ley Concursal.

5.º Conforme a lo previsto en el artículo 178.2 de la Ley Concursal, en los casos de conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Conforme a lo previsto en el artículo 178.3 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de los deudores Promociones y Construcciones Muñeran, S.L., y Promociones Ubieta, S.L., así como el cierre de la hoja de inscripción en todos aquellos registros en los que conste. Librándose los mandamientos que correspondan al efecto.

7.º Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado, y mandamiento al Registro Mercantil de Madrid, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido el presente,

Madrid, 7 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130063987-1